



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 2 de diciembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 539/22**

VISTO:

El TEA A-01-00021791-9/2022 caratulado “D.G.C.C. s/ *ACTUALIZACIÓN SOFTWARE PARA SALAS DE AUDIENCIA EDIFICIO SUIPACHA*”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 473/22, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0012-CDI22, correspondiente a la contratación de un servicio de renovación y extensión de garantía con actualización permanente de versiones de licencias Cicero, para seis (6) salas de audiencias del Poder Judicial, situadas en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro (U\$S 58.644.-) y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 15 de noviembre del de 2022 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 136826/22).

Que el día 15 de noviembre de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 140836/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A. (CUIT N° 30-70821496-1), la cual obra vinculada como Adjunto 140840/22 y asciende a la suma de dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro (U\$S 58.644.-).

Que se verificó sobre la firma oferente, su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 141749/22), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 144062/22), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 144029/22). Asimismo, tomó intervención la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica requirente, y se expidió sobre el aspecto

técnico de la oferta (v. Nota 2 Firmas 40/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 114855/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11604/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0012-CDI22, correspondiente a la contratación de un servicio de renovación y extensión de garantía con actualización permanente de versiones de licencias Cicero, para 6 (seis) salas de audiencias del Poder Judicial sitas en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudicar la misma a la firma ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A. (CUIT N° 30-70821496-1) por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro (U\$S 58.644.-), conforme a la oferta presentada y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma Estrategias Competitivas S.A. lo aquí resuelto.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder

Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1.179/21;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0012-CDI22, correspondiente a la contratación de un servicio de renovación y extensión de garantía con actualización permanente de versiones de licencias Cicero, para seis (6) salas de audiencias del Poder Judicial, situadas en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 2-0012-CDI2 a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT N° 30-70821496-1), por la suma dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro (U\$S 58.644.-), conforme a la oferta presentada y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Artículo 3°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 539/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES